

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES V

Caracas, miércoles 4 de marzo de 2020

Número 41.832

### SUMARIO

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución Conjunta mediante la cual se concede el beneficio de supresión de visado de no migrante (turista), hasta por un plazo de noventa (90) días continuos, a las ciudadanas y ciudadanos nacionales del Sultanato de Omán.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Braian Osmel Vargas Angulo, como Presidente Encargado de la Fundación Flor de Venezuela.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Braian Osmel Vargas Angulo, como Presidente Encargado de la Fundación Mundo de los Niños.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Nayeska Margibray Pérez García, como Vicerrectora Administrativa Interina de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, hasta que se realice el proceso de elecciones de las autoridades.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 078, de fecha 06 de febrero de 2020, mediante la cual se designó al ciudadano Kenis Rafael Mejía Sánchez, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Apure "Fundacite Apure", ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yorli Beryeni Méndez Ceballos, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

#### ABAE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina del Carmen Matheus, como Directora de Gestión Humana, de esta Agencia.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Sieberth Johan Álvarez Varona, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", en las clases que en ella se especifican, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Fernando Martínez Ruiz, como Presidente Encargado de este Instituto en ausencia temporal del actual Presidente, en la fecha que en ella se indica.

#### BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Eduardo Armas Tagliaferro, como Gerente General Encargado de los Aeropuertos del estado Bolívar "Guasipati" y "Luepa".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Alejandro Rojas Marchena, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Ministro de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-047-2020  
CARACAS, 12 DE FEBRERO DE 2020

209°, 160° y 21°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 15° literal b del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concordancia con lo establecido en numeral 5° del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y de conformidad con lo previsto en el numeral 17° del artículo 13 de la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-010-09 del 30 de enero de 2009 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009.

**DECIDE:**

**Artículo 1.** Se designa como Presidente Encargado en su ausencia temporal al funcionario **CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-7.227.910, en su condición de **Gerente General de Consultoría Jurídica** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), designado mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDI-356-19, de fecha 06 de Agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de Agosto de 2019.

**Artículo 2.** El referido funcionario cumplirá su función de encargaduría durante las fechas del primero (1°) de abril de 2020 al tres (03) de abril 2020 por ausencia temporal del ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

**Artículo 3.** El referido funcionario presentará al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), una relación de los documentos que hubiere firmado en virtud de la ausencia.

Comuníquese y Publíquese.



**CNEL. FREDY VALDEMAR BORGES FLORES**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
Firmado en Gaceta Oficial N° 41.684 de fecha 31/07/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE  
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0003/20  
Caracas, 27 de febrero de 2020  
AÑOS 209°, 161° y 21°

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ANGEL EDUARDO ARMAS TAGLIAFERRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.260.306, como **GERENTE GENERAL (E)** de los Aeropuertos del Estado Bolívar: "GUASIPATI" Y "LUEPA", para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

**Artículo 2.** El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los Aeropuertos.

4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en los Aeropuertos para garantizar, a todo evento los intereses de la Sociedad.

6. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., cuando este sea solicitado por la Presidencia de la misma.

7. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes hasta por cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.), prestación de servicios hasta por diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento de los Aeropuertos hasta por veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

8. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios, como de las transferencias y recursos económicos públicos asignados y los recibidos, en virtud de las operaciones propias de cada Aeropuerto, donde fungirá como cuentadante conjuntamente con los administradores que sean designados a tales efectos en cada uno de ellos.

9. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.

10. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

**Artículo 3.** El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; por lo que deja sin efecto cualquier otra publicada con antelación a la presente fecha.

Cumplase y Publíquese.




**LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.  
Firmado en Gaceta Oficial N° 41.684 de fecha 31/07/2019

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PETRÓLEO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 de febrero de 2020

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N.° 018**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **MARCOS ALEJANDRO ROJAS MARCHENA**, con Cédula de Identidad N.° V-19.334.043, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en calidad de encargado, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular de Petróleo, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 7°, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **MARCOS ALEJANDRO ROJAS MARCHENA**, arriba identificado, la firma de los documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.